

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 156**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 14 de marzo de 2003**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón “Hernán Corrales Padilla” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes catorce de marzo del año dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, como presidente por Ley del Consejo, Pbro. Gustavo Londoño, Rector – Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, Lic. y Com. Ricardo Humberto Romero Reyes, Sub - Director Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, Arq. Mario E. Martín, Rector, Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Lic. Senén Villanueva, Director de Post-Grado de la Universidad de San Pedro Sula, Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Emma Zúñiga de Guillén, MSc. Gloria Castro, Lic. Marcos Carias Zapata, Dra. Flor de María Castillo, MSc. Eugenia Rosa Alvarenga, Dr. Eduardo Villeda Soto y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior: Miembros Suplentes: Dr. Jorge A. Sierra, Lic. Rigoberto Armando Ramos, ambos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. Como invitados especiales asistieron: Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, La Arq. Erika Flores de Boquin, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de la Paz”, Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, Lic. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, Abog. Ramón Izaguirre, Asesor Legal de la Universidad Nacional de Agricultura, Abog. Santos Gabino Carvajal, Asesor Legal de la Universidad Nacional de Agricultura, Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector Académico Universidad Tecnológica de Honduras UTH, Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, Mae. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras; Mae. Juan Rafael Del Cid, Vice-Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, Dr. Jorge Abraham Arita León Director de Desarrollo Institucional, UNAH. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa y las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla, Edna Elizabeth Berrios y Liliam Carolina Cabrera Marín como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa Lic. Edwin Romell Galo, Vice-rector de la Universidad de San Pedro Sula, Dr. Jorge Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Doctor Raul Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, en su calidad de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presente catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Doctor Santos, abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL Pbro. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA.”**

El Pbro. GUSTAVO LONDOÑO, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora

de Suyapa, dirigió las palabras de oración, para que el Santísimo derrame su gracia y su luz para el bien de todos.

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL LIC. Y COM. RICARDO HUMBERTO ROMERO REYES SUB-DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP; COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA HASTA DICIEMBRE DEL 2004.**

A continuación el Doctor Raúl Santos, Vicerrector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en su condición de Presidente por Ley del Consejo, procedió a juramentar a Don Ricardo Humberto Romero Reyes Sub-director del Instituto de Educación Policial, ISEP; como representante suplente del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior a partir de la fecha y hasta diciembre del 2004.- Realizada la Juramentación, el Lic, Romero Reyes quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Lic. y Com. Ricardo Humberto Romero Reyes, Sub-director del Instituto de Educación Policial, ISEP; como representante suplente del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido a partir de la fecha y hasta diciembre del 2004.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Exposición del Dr. Jorge Abraham Arita León, Director de Desarrollo Institucional de la UNAH, sobre el Programa de Becas ALBAN de la Unión Europea para profesionales universitarios de América Latina.
6. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 155)
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Solicitud de Creación y apertura del Centro Regional en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
9. Presentación del Dictamen No. 218-145-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-255-03-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras para que se le apruebe la creación, organización y funcionamiento del Nuevo Centro Regional Universitario en El Progreso, Yoro. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No. 205-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-254-03-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.

ACUERDO.

11. Entrega del Estatuto y Plan de Arbitrios de la Universidad Nacional de Agricultura debidamente registrados. ACUERDO.
12. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. ACUERDO.
13. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. ACUERDO.
14. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
16. Varios.
17. Cierre de la Sesión.

**QUINTO: EXPOSICIÓN DEL DR. JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNAH, SOBRE EL PROGRAMA DE BECAS ALBAN DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE AMÉRICA LATINA.**

El Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior informó a los miembros que el Sr. Director de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Honduras UNAH, solicitó permiso para exponerles a los miembros del Consejo información sobre el Programas de Becas ALBAN de la Unión Europea, para profesionales universitarios de América Latina, por lo que procedió a ceder la palabra al Dr. Jorge Abraham Arita León, quien en resumen expresó lo siguiente:

**“PROGRAMA La Comisión Europea aprobó en el año 2002 el Programa ALBAN, como un nuevo Programa de becas de alto nivel destinado a América Latina. Se espera que alrededor de 3.900 estudiantes y profesionales de América Latina se beneficien de las becas para estudios de postgrado, maestría y doctorado, en Europa los próximos 9 años. OBJETIVOS DEL PROGRAMA •Reforzar la cooperación de la Unión Europea y América Latina en el área de la Educación Superior, para postgraduados, profesionales y futuros directivos;•Contribuir a aumentar las oportunidades de empleo de los postgraduados y profesionales de América Latina en sus propios países, mejorando sus habilidades y experiencia;•Establecer una red de antiguos becarios de los Programas Alfa/Alban y otros estudiantes o profesionales de América Latina que se hayan beneficiado de programas de educación y/o prácticas en países de la Unión Europea. RESULTADOS ESPERADOS. 3900 becas se adjudicarán en la Unión Europea a ciudadanos graduados de América Latina para realizar estudios de postgrado, maestrías o doctorados. 1º fase: 2003 / 2004, 2004 / 05, 2005 / 06. 2º fase: 2006 / 07, 2007 / 08; Incrementar las oportunidades de una educación o especialización de alta calidad para los Latinoamericanos; Estrechar la cooperación entre las Instituciones de Educación Superior y Especialización de América Latina y la Unión Europea; Contribuir con Becas por valor de 75 millones de Euros. Red ALBAN en América Latina •La Red ALBAN tiene como objetivo apoyar la difusión y el desarrollo del Programa ALBAN en América Latina. Facilitando la organización de actividades a nivel nacional e internacional y propiciando que el**

Programa ALBAN de la Unión Europea se constituya en un espacio de interacción entre Instituciones Académicas y Científicas Europeas y Latinoamericanas.

Los Puntos Focales ALBAN designarán un delegado, que será el representante del Punto Focal en la Red. La Red tendrá una dependencia funcional de la Coordinación de Comunicación del Programa. Puntos Focales en América Latina: ARGENTINA: Universidad Nacional del Litoral, Santa Fé BOLIVIA: Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba. BRASIL: Universidade Federal de Pernambuco, Recife. Universidade Estadual de Campinas, Campinas. Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis. CHILE: Universidad de Chile, Santiago

COLOMBIA: Asociación Colombiana de Universidades, Bogotá. COSTA RICA: Universidad de Costa Rica, San José. CUBA: Ministerio de Educación Superior, La Habana. ECUADOR: Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil. EL SALVADOR: Universidad de El Salvador, San Salvador. GUATEMALA: Universidad de San Carlos, Guatemala. HONDURAS: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa. MEXICO: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, México DF. NICARAGUA: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. PANAMA: Ciudad del Saber, Panamá. PARAGUAY: Universidad Nacional de Asunción, Asunción PERU: Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima. URUGUAY: Universidad de la República, Montevideo. VENEZUELA: Universidad Central de Venezuela, Caracas. Más información: Asociación Grupo Santander / Alban Office Universidade do Porto Rua de Ceuta, 118 – 5º. s/35

**RECORRIDO RAPIDO POR EL PROGRAMA ALBAN** ¿Qué son las becas Alban? La becas Alban son una forma de apoyo a los estudios de postgrado, maestría o doctorado, dirigido a ciudadanos de América Latina de alguno de los 18 países siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para solicitar una beca Alban? Para solicitar una beca Alban es necesario: Ser ciudadano de uno de los 18 países de América Latina elegidos; con residencia permanente en uno de esos países. Tener las cualificaciones universitarias mínimas exigidas en la Unión Europea para poder hacer un master o estudio de postgrado y estar apoyado por una Institución de Educación Superior o Red Académica en el país de origen; Ser un profesional cualificado de alguna organización de cualquiera de los países mencionados de América Latina, que desee realizar una maestría o estudios de postgrado en la Unión Europea, contando con el apoyo de la citada organización; Haber sido aceptado en una Institución de Educación Superior o un Centro de Especialización oficialmente reconocido de la UE ; Demostrar que una vez acabado el período de estudio o prácticas en la UE, el beneficiario se reintegrará como miembro activo a su país de origen. ¿Cómo solicitar una beca Alban? La solicitud se hará on-line, completando un formulario específico que se encuentra en la web Alban y enviándolo por internet. También será posible el envío de la solicitud en papel. ¿Cuáles serán los plazos de envío de las solicitudes? La convocatorias anuales indicarán claramente los plazos y otros requisitos o prioridades; Se espera poder lanzar la primera convocatoria a principios de diciembre 2002, con la intención de que los proyectos de educación comiencen en la UE durante el curso 2003/04. ¿Cómo se evaluarán las solicitudes? Expertos en cada una de las áreas de educación o maestría, evaluarán las cualidades técnicas/científicas de cada solicitud admitida; El grupo de expertos incluirá reconocidos científicos y académicos, tanto de AL como de la UE. A través de la evaluación se identificarán las solicitudes con mayor cualificación. Se pretende también buscar un equilibrio entre las regiones geográficas y las áreas de educación o maestría. Basándose en el informe de evaluación de al menos dos expertos independientes, un Comité Científico clasificará las solicitudes y propondrá una lista de candidatos seleccionados a la UE. Se realizará una discriminación positiva a favor de las mujeres y de las regiones menos desarrolladas de AL. La Comisión Europea tomará la decisión final. ¿Quién implementará el Programa Alban? Consorcio liderado por la Asociación Grupo Santander en cooperación con la Comisión

Europea ; El Grupo Santander, a través de la oficina Alban, será el encargado de la convocatoria de becas; responsable de comprobar el cumplimiento de los requisitos y la calidad de la evaluación de las solicitudes, y de la preparación de la propuesta de las becas potenciales, que se enviará a la Comisión Europea para la decisión final. La Red Alban hará un seguimiento de las actividades de educación/maestría de los becarios durante su estancia en la UE. ¿Cuándo empezarán a disfrutarse las becas y comenzarán las actividades de formación del primer Programa Alban de la Unión Europea? La primeras becas del Programa Alban serán efectivas para postgraduados –master y doctorado- y/o especialización en el curso 2003/2004. Los períodos de educación y/o formación pueden durar desde 6 meses a 2 años (excepcionalmente 3) dependiendo del nivel formativo en la materia elegida. ¿Qué tipo de becas hay en el Programa Alban? ¿Cuál es la cantidad anual de las becas ? Becas de alto nivel para masters o estudios de postgrado con una contribución anual de la Unión Europea de 18.000 euros. Este tipo de becas representa el 90% del total de las concedidas por Alban; El 10% restante se reserva para becas de alto nivel destinadas a profesionales que deseen obtener una maestría o especialización en Europa. La contribución de la UE para esta segunda categoría, será de 30.000 euros. Puede haber otras fuentes de financiación dependiendo del proyecto formativo elegido, de la institución y del país de la Unión Europea elegido por el solicitante. ¿Qué cubre la beca? La cantidad total concedida puede usarse para pagar los gastos de manutención y alojamiento en la UE así como tasas, viajes, seguro de enfermedad, y cualquier otro gasto asociado al aprovechamiento de la beca en la Institución Europea elegida para la educación y/o formación. La contribución total de la Unión Europea cubre el 75% del total de los costes del Programa Alban. El 25% complementario será justificado por el Consorcio liderado por el Grupo Santander en la propuesta anual de becas Alban a la UE. Participación de los Puntos Focales en la Red ALBAN de América Latina. Apoyar la difusión del Programa ALBAN. Colaborar con la organización nacional de Universia para la difusión del Programa. Contribuir al establecimiento del banco de expertos científicos del Programa. Colaborar con las asociaciones y las redes de tipo académico internacionales de la Región. Intercambiar experiencias y propiciar el aprendizaje mutuo entre los Puntos Focales sobre los procesos de difusión del Programa.

Organizar actividades y seminarios sobre el programa. Contribuir al establecimiento de criterios para la mejora del desarrollo y de los impactos del Programa. Puntos Focales en América Latina ARGENTINA: Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe BOLIVIA: Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba BRASIL: Universidade Federal de Pernambuco, Recife. Universidade Estadual de Campinas, Campinas. Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis. CHILE: Universidad de Chile, Santiago COLOMBIA: Asociación Colombiana de Universidades, Bogotá COSTA RICA: Universidad de Costa Rica, San José CUBA: Ministerio de Educación Superior, La Habana ECUADOR: Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil EL SALVADOR: Universidad de El Salvador, San Salvador GUATEMALA: Universidad de San Carlos, Guatemala HONDURAS: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa MEXICO: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, México, NICARAGUA: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. PANAMA: Ciudad del Saber, Panamá PARAGUAY: Universidad Nacional de Asunción, Asunción PERU: Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima URUGUAY: Universidad de la República, Montevideo VENEZUELA: Universidad Central de Venezuela, Caracas ¿Dónde estarán disponibles las solicitudes? Los formularios para solicitar las becas se difundirán ampliamente y estarán accesibles fácilmente. En la web del programa Alban habrá información detallada sobre el proceso de solicitud y toda la documentación necesaria: <http://www.programalban.org>. También podrá ser obtenida a través de: Santander Group/Alban Office en Porto; European Commission, EuropeAid - Office of Co-operation, Directorate E Los Puntos Focales en América Latina, coordinados por la Oficina de Comunicación de la Universidad de Valladolid. Las Delegaciones de la Comisión Europea en América Latina; La Embajadas y Centro Culturales de los estados miembros de la

UE en los países de América Latina. Las Oficinas de Universia en los países de América Latina. También en la web de Alban se publicará y estará disponible la Guía de los Solicitantes. ¿Hay ayuda disponible para preparar la solicitud? La primera fuente de ayuda en cada país, será el Punto Focal correspondiente y su centro de información; La oficina Alban proveerá de toda la información necesaria para la solicitud, evaluación y proceso de selección. The European Commission services at Europe Aid. European Commission, EuropeAid - Office of Cooperation, Directorate E - Latin America (J54 00/22) B-1049 Bruxelles-mail: europeaid-infoAlban@cec.eu.int fax: +32 2 299 10 47 <http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/alban>. También disponible: e-mail: info@programalban.org <http://www.programalban.org> “

Después de escuchar al Dr. Arita, los miembros se mostraron interesados en la información proporcionada y aprovecharon para realizar preguntas, mismas que fueron evacuadas muy ampleamente por el Sr. expositor.

Finalmente el Sr. Presidente por Ley a nombre de todo el Consejo de Educación Superior agradeció al Dr. Arita su presencia y su interés por hacer del conocimiento de este órgano la información dada.

**SEXTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 155).**

El Acta No. 155 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

**SEPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Oficio SGP015-2003 de fecha 14 de febrero de 2003, enviada por el Lic. Victor Javier Gonzáles, Secretario General provisional de la Universidad Nacional de Agricultura, por medio de la cual acredita su nombramiento como representante suplente de ese centro ante los órganos de Educación Superior.
- b) Instituto Superior de Educación Policial. Oficio –ISEP- No.001-03, enviada por el AbogadoReydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial ISEP, de fecha 17 de febrero de 2003; en la cual se acredita la señor Comisario de Policía y Licenciado en Ciencias Policiales Don Ricardo Humberto Romero Reyes como representante suplente del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior.
- c) Escuela Agrícola Panamericana E.A.P. Nota enviada por la Sra. Saraf Romero, Asistente Administrativo, DECANATURA, de fecha 12 de marzo de 2003, en la que solicita se excuse al Dr. Jorge A. Flores y que en su representación asistirá el Doctor Jorge Moya.
- d) Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Nota de fecha 14 de marzo de 2003, mediante la cual se presenta al Lic. Alvaro Juárez Carrillo como representante propietario ante el Consejo de Educación Superior.
- e) Nota enviada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, suscrita por el Sr. Mariano Jiménez Talavera, de fecha 3 de marzo de 2003, en la que informa que ha cancelado como Director Interino de la Universidad Nacional de Agricultura al Ing. Gustavo Ramón López Hernández, y a su vez solicita que se inscriba como nuevo Representante de tal Institución al Ph. D. en Agronomía Jorge Ramón Lainez Mejía.
- f) “Universidad de San Pedro Sula”. Nota de fecha 05 de Marzo, enviada por el Lic. Edwin Romell Galo, Vicerector, en la que informa que el Ingeniero Senén Villanueva será el representante de ese Centro en la Sesión del Consejo

de Educación Superior y en la Sesión extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo programada para el 14 de marzo del presente año.

**OCTAVO:**

**SOLICITUD DE CREACIÓN Y APERTURA DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN; PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, COPAN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.** Honorable Consejo de Educación Superior: **YO, ALVARO JUÁREZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales inscrito en Colegio de Abogados con el número 5085 y de este domicilio, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicada en la colonia la Felicidad, Aldea Las Casitas, con teléfono 234-64-20, actuando en mi carácter de apoderado legal de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “ NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, condición que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, ante Vos con todo respeto Comparezco a solicitar se apruebe la apertura de un Centro Regional de mi representada en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS. I.-** La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” , esta legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese H. Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponde. **II.-** Como consecuencia de la demanda de los servicios que que ofrece mi representada surge la necesidad de abrir el referido Campus, y para acreditar este extremo acompaño: a) certificación de punto de acta Claustro Universitario aprobando la apertura del Campus en la Ciudad de Santa Rosa de Copán. b) Informe del estudio de mercado para abrir Campus en la Ciudad de Santa Rosa de Copán. c) Listado del personal docente que trabajará en el centro con la correspondiente documentación que acredita su formación profesional, con indicación de grado y título académico válido. d) Inventario de instalaciones físicas muebles e inmuebles que se consideran como el mínimo necesario para el funcionamiento del Centro Regional. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo la presente solicitud en los artículos 60,61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso c) de su Reglamento, y 44, 47 y 49 de las Narmas Académicas del Nivel Superior y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior, repetuosamente pido: Admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, previa Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C. 13 de febrero de 2003. Lic. Alvaro Juárez Carrillo. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 1087-156-2003.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora



Reina de la Paz”, en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud anterior fue presentada acompañada con los documentos según lo establece el Art. 8 de la Ley de Universidades Privadas, mismos que se anexan al expediente de la presente acta. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 218-145-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-255-03-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS PARA QUE SE LE APRUEBE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN EL PROGRESO, YORO. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D. Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 218-145-2003.-**EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1030-150-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.150 de fecha 20 de septiembre de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en el Progreso, Yoro y el informe de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para supervisar la instalaciones físicas del Centro propuesto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:** Espacio, Equipo y Mobiliario: No se cuenta con un espacio físico específico para los docentes. No existe un área específica y segura para la oficina de registro. Se cuenta con aulas de clases que constan con 550 pupitres, pizarras acrílicas y cátedra. Existen ayudas audiovisuales como ser el Data Show, Pantalla y T.V con su respectivo mobiliario. No existe la videoteca.Oficina de Registro. - Falta de equipo para controlar las calificaciones exclusivamente en el centro, actualmente se están manejando desde San Pedro Sula. - No hay normas que regulen la confiabilidad de los expedientes ya que no hay acceso restringido. a) Aulas: Actualmente existe 16 aulas de las cuales 12 tienen capacidad para 45 personas, 3 aulas con capacidad de 60 personas y una(1) con capacidad de 15 personas misma que esta clasificada para la sección de Maestría. La ventilación de las aulas no son adecuadas especialmente las del lado sur. Se cuenta con adecuada iluminación artificial y natural. b) Los Laboratorios: En referencia a los laboratorios existen 2 laboratorios, uno para el área de computo con capacidad de 20 personas y otro para la sección de Lenguas el cual tiene capacidad para 15 personas. Se considera que debe proyectarse en el plan de desarrollo la construcción de más laboratorios, acordes a los planes de estudio. Su ventilación es artificial (aires acondicionados), adecuada iluminación artificial y natural.En relación con los laboratorios y al nivel de desarrollo de las carreras el único laboratorio pertinente es el de química y no está instalado



profesionalmente. Se sugiere que se realice un convenio con alguna institución para solventar este problema o incluirlo en el plan operativo. c) Áreas Verdes: Espacios para actividades Culturales e Instalaciones Deportivas o de Recreación. Es importante que se proyecten en el plan de desarrollo del Campus, ya que las áreas verdes y las Instalaciones deportivas o de recreación no existen. d) Otros: No hay una tienda estudiantil, asimismo el beneficio de servicios secretariales. Y en relación al estacionamiento, debe considerarse la posibilidad de buscar un medio para dar mayor seguridad del mismo. e) Recursos de Aprendizaje: En los centros de Información y Documentación, como ser la biblioteca no cuenta con un número adecuado de libros como aparece en el inventario. No se vieron físicamente. Los centros de información automatizada enlazado con los bancos de datos no existen. No existe un espacio físico adecuado para lectura e investigación con capacidad de al menos el 10% de la población estudiantil. No existen cubículos para estudio individual, ni cubículos para estudios en grupo. Para las exposiciones se utiliza el aula Magna, la cual tiene capacidad para 200 personas. No hay cuarto de información ni el personal especializado en la Biblioteca. No existe la videoteca. f) Desarrollo Estudiantil: En relación a los Programas de Orientación.- Existe un programa de inducción a los estudiantes, previo al comienzo de cada ciclo. Se han creado cursos para técnicos de estudio a lo largo del período, de auto estima. Con los programas de Salud.- Existe un convenio verbal con una clínica privada para dar servicios a los estudiantes, la misma se encuentra cerca del Campus, pero se recomienda formalizar el convenio. Se da atención Psicológica cuando el encargado de desarrollo estudiantil remite a los alumnos, estando el inconveniente de que no hay un lugar en la universidad para atenderlos. En la Asistencia económica hay un plan de becas. Existe asesoría académica a través de un Pedagogo a pesar que no está contratado a tiempo completo. Para estimular a los estudiantes se les devuelve las colegiaturas a los alumnos con índice de 90% al final del año. Hay equipo de Football y Básquet Boll masculino y femenino, se promueve el desarrollo cultural en colaboración del teatro la Fragua. No existe el transporte, pero no se estima necesario, sin embargo debe proyectarse en el Plan de desarrollo. No existe tienda estudiantil. g) Personal de Servicio: En la Parte Directiva.- Se cuenta con un(1) Director y un (1) asistente. En la Parte Administrativa.- Se cuenta con 8 personas, un técnico en computación, un Perito Mercantil, una Secretaria Bilingüe, uno con ciclo común, un Master en Finanzas y un Ingeniero en Computación. En la Docencia.- Existen 3 master y dos doctores. Se observó que en algunos casos hace falta los títulos. De igual manera se observó que de todos los títulos solo hay uno incorporado. En el Área de Postgrado.- Existen 3 Profesores con grado de maestría, los cuales son contratados por clase y se han impartido 4 clases. A esta área se le asignado una aula equipada audiovisualmente y con mobiliario pertinente (aclimatada). No hay ninguna evidencia de que alguno este colegiado. Por otra parte sí se están realizando evaluaciones: Por parte de los alumnos y por la administración. La experiencia de los maestros es.- EL Sr. Regner Sabillon tiene 8 años en experiencia profesional y 5 como docente.- El Sr. Santiago Garay.- 24 años de experiencia profesional y 2 como docentes.- Juan Manuel Verhelst, tiene 28 años experiencia laboral, no se estableció su experiencia como docente. Según la evidencia los curriculum no tienen ninguna experiencia en investigación. El desarrollo del CURRICULUM se realiza a través de Seminarios, Laboratorios, Talleres, Conferencias, todo esto de acuerdo a la naturaleza de las asignaturas. h) Distribución de Carga Horario: El tiempo que pasa cada profesor frente a los alumnos es de 45 minutos. La asesoría individual no esta normalizada de manera sistemática, se hace por iniciativa de los docentes y sin remuneración. No hay profesores a tiempo completo, son tres (3) períodos al año. El número de estudiantes que asesora un profesor es de 6 alumnos; pero no es sistemático, es variable. i) Servicio a los Estudiantes: El Centro proporciona al estudiante inducciones, charlas motivacionales y de auto estima. Proporciona becas y esta proporcionando servicios médicos gratuitos. La asistencia Psicológica no ( vista sino fuera del Campus). Y para entretenimiento hay una cafetería, la cual necesita un extractor porque despiden olores desagradables. j) Financiamiento: El Ingreso es

autofinanciable (Ingreso Propio), no hay ingresos externos. El presupuesto asignado para cada área está centralizado en el Campus central. El financiamiento para el área de maestrías es autosostenible. Otros: Existe un Plan Operativo, pero no hay evidencia de un plan de Desarrollo. Los Maestros en su mayoría presentan jornalizaciones, aunque no el 100%. Los maestros como incentivos reciben: capacitaciones, becas para maestrías, 50% para sus hijos y esposas. Posibilidad de ser becados en el extranjero, becas para diplomados. **RECOMENDACIÓN:** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación, Organización y Funcionamiento del centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en el Progreso, Yoro, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación, Organización y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en el Progreso, Yoro, previo compromiso de cumplimiento de las observaciones de corto, mediano y largo plazo, enumeradas en el presente dictamen. La Universidad Tecnológica de Honduras, presente a la Dirección de Educación Superior todos los convenios suscritos con la comunidad para la apertura y desarrollo del centro regional en el Progreso, Yoro. Este Dictamen es de ejecución inmediata. Tegucigalpa, 28 de febrero de 2003. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ARQ. MARIO E. MARTÍN M. PRESIDENTE.”**

**“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, PARA QUE SE LE APRUEBE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO EN EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO. OR-DES-255-03-2003 INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente opinión razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el artículo 43, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen, llevó a cabo la revisión del documento presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras, para obtener la aprobación de la creación, organización y funcionamiento de un Centro Regional Universitario en El Progreso, Yoro. El análisis de la documentación y la información obtenida por observación directa condujeron a la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento del Consejo de Educación Superior se presentan en esta opinión Razonada. **ANTECEDENTES** Esta opinión Razonada tiene como antecedente el acuerdo No. 1030-150-2002, emitido por el Consejo de educación Superior el 20 de septiembre del 2002. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** La Universidad Tecnológica de Honduras junto a la solicitud, presentó un estudio mediante el cual fundamenta la necesidad de crear un Centro Universitario en El Progreso, Departamento de Yoro. El estudio contiene lo siguiente: I. Introducción.- II. Justificación Socioeconómica.- III. Estudio Poblacional de El Progreso.- IV. Sectores de Producción de El Progreso, Yoro.- V. Demanda de Estudios de Educación Superior en El Progreso. VI. Investigación de Mercado que determina la viabilidad de apertura de un Centro Universitario presencial en la Ciudad de El Progreso. VII. Cartas de la Fuerzas Vivas de El Progreso, solicitando la apertura del Centro Regional.- VIII. Compromiso de asignación de local a la U.T.H.- IX.- Distribución física de las instalaciones.- X. Presupuesto para el año 2002.- XI. Anexos (Hojas de Vida del Personal Administrativo y Docente).- Se recomienda que el documento que se registrará, contenga las Hojas de Vida documentadas del personal directivo, docente y administrativo, de las personas que actualmente trabajan en el Centro Regional Universitario.- Los Títulos deben ser válidos, esto es, conferidos, reconocidos ó incorporados por la Universidad nacional Autónoma de Honduras. También debe presentarse fotocopia del carnet del Colegio Profesional al que pertenecen los empleados. **INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACIÓN AL EDIFICIO DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO.** Cumpliendo con el Acuerdo 1030-150-2002 de fecha 20 de septiembre del 2002 del Consejo de Educación Superior, que manda a

emitir Opinión Razonada sobre la solicitud de creación del Centro Regional Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras U.T.H. en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, se nombro la comisión integrada por los miembros de la Dirección de Educación Superior conformada por la Msc Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Licenciadas Doris Yolanda Ortiz Castro, Sonia Georgina Martínez y el Licenciado Francisco Javier Pineda, para realizar las observaciones previa a emitir dicha opinión razonada. Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación fueron proporcionados por la Universidad Tecnológica de Honduras. El Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, ubicado en la Ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, comenzó a funcionar el 16 de septiembre del año 2002, sin la respectiva autorización del Consejo de educación Superior, como es lo correcto, según la Ley. En este centro están funcionando a nivel de pregrado cuatro carreras: Licenciatura en Gerencia de Negocios, Ingeniería en producción Industrial, Licenciatura en Mercadotecnia e Ingeniería en Computación y a nivel de Postgrado la Maestría en Finanzas. El Centro Regional Universitario de la U.T.H. en El Progreso, Departamento de Yoro, funciona en un edificio alquilado, el que fue construido para actividades comerciales, mismo que ha venido adecuándose para que en él desarrolle sus actividades este Centro. El edificio está ubicado en una zona de mucho comercio, su construcción consta de 3 (tres) niveles, cuenta con suficiente ventilación e iluminación, tanto natural como artificial; sólo tiene una entrada, lo que representa un peligro en caso de emergencia en que haya que desalojarlo, sus pasillos son amplios; por su ubicación no cuenta con estacionamiento propio tampoco cuenta con áreas verdes y de recreación. Se observa en su estructura una construcción rígida capaz de soportar las cargas muertas y vivas. En el primer nivel del edificio funciona en un cubículo, la actividad directiva y administrativa, constituida por: Oficinas de: El Director, Asistente Administrativo, Coordinador de la Maestría en Finanzas, Asistente de Registro, Secretaria del Director y Secretaria Asistente. En el mismo cubículo se encuentra el mobiliario y equipo para el personal directivo y administrativo que a continuación se detalla: 4 archivadores, 5 escritorios, 2 muebles para computadoras, 4 sillas semi ejecutivas, un oasis, una refrigeradora pequeña y una percoladora. El equipo es el siguiente: 1 máquina de escribir eléctrica, 2 computadoras Pentium III, 1 computadora lapto H.P., 1 VHS, 1 televisor, 2 data show, 1 cámara digital con vídeo, 2 fotocopiadoras, 1 retroproyector de filminas, 2 impresoras, 1 fax, 2 líneas telefónicas y conexión satelital para el uso de Internet. Siempre en primer nivel se encuentra un aula para clases, un aula donde está ubicado el laboratorio de idiomas, dotado de quince computadoras con sus respectivas mesas y sillas semi-ejecutivas para 16 estudiantes, provista de audífonos y parlantes, pizarra de formica, podium, aire acondicionado y servicios sanitarios. También esta ubicada en este mismo nivel, una pieza que sirve de bodega y dos amplios sanitarios, uno para damas y el otro para caballeros. En el segundo nivel están ubicados: 6 (seis) aulas de clases con capacidad para 30-40 estudiantes, a excepción del aula 201 que tiene capacidad para 60 (sesenta), cada una de estas aulas cuentan con 3 (tres) ventiladores, servicio sanitario, una cátedra y una pizarra acrílica. Un laboratorio de cómputo con capacidad para 20 (veinte) estudiantes, equipado con 20 computadoras pentium III, aire acondicionado y servicio sanitario. Una cafetería que reúne condiciones higiénicas, con suficiente ventilación e iluminación: En los pasillos se encuentra un oasis y un tablero para avisos. En el tercer nivel están ubicadas: 5 (cinco) aulas con capacidad para 60 estudiantes, cada una cuenta con pizarrón acrílico, una cátedra, ventilador y servicio sanitario. Una aula magna con capacidad para 200 personas. Una aula donde funciona la Maestría en Finanzas con capacidad para 20 (veinte) estudiantes, con 5 mesas para 4 personas, con sillas giratorias, pizarrón acrílico, un oasis, una percoladora, una refrigeradora pequeña, aire acondicionado y servicio sanitario. Una pequeña sala donde está ubicada la Biblioteca, que está provista de 3 (tres) estantes grandes para colocar los libros y videos, 4 mesas grandes para 4 personas cada una, 12 (doce) sillas, un pizarrón acrílico, dos ventiladores de techo, un escritorio pequeño y una silla para el encargado de la misma. Aspecto Físico: El aula donde esta ubicada la dirección, administración y

oficina de registro no tiene delimitaciones físicas que dé privacidad al desarrollo de cada actividad. Oficina de Registro: Esta oficina funciona como un apéndice de la oficina principal de Registro de la U.T.H. de San Pedro Sula; su función consiste en realizar actividades de matrícula, control de expedientes y calificaciones de los alumnos, información que permanentemente es enviada a la Oficina de Registro de la U.T.H., en San Pedro Sula. La seguridad y confiabilidad de los expedientes esta fundamentada en el hecho de que una sola persona es la que tiene acceso al archivo, a las listas de las calificaciones, se les coloca cinta adhesiva para darle seguridad y no ser alteradas y además se envían a San Pedro Sula donde está el archivo central. Sin embargo, es necesario que esta oficina este ubicada en un espacio exclusivo para mayor seguridad y confiabilidad. Aulas. Cuentan con 14 (catorce) aulas para clases con suficiente ventilación e iluminación natural y artificial, con capacidad que va de 30 (treinta) a 60 (sesenta) estudiantes; agregándose a las anteriores un aula donde funciona la Maestría en Finanzas y un aula magna; haciendo un total de 16 (dieciséis) aulas. Laboratorios. Hay un laboratorio de Idiomas y un laboratorio de cómputo. Otras Areas. En lo que se refiere a instalaciones deportivas, áreas verdes, áreas de recreación y espacio para actividades culturales no existen por el objetivo con que fue construido el edificio. Para actividades culturales se utiliza el aula magna y el Auditorium de la Cámara de Comercio del Progreso. Mobiliario. El mobiliario de las aulas, además de suficiente es moderno, consta de pupitres unipersonales en buen estado, tienen pizarra acrílica y podium. Equipo Tecnológico. El equipo tecnológico con que cuenta este centro esta constituido por: un servidor de internet con conexión satelital, computadoras, televisor, data show, cámara digital con vídeo, retroproyector de filminas, V.H.S. y rotafolio. Recursos de Aprendizaje. La biblioteca funciona en un espacio reducido para esta actividad. Según inventario se tienen 297 títulos de los cuales hay 621 ejemplares. Se está organizando una videoteca y hay 13 videos; No hay suscripciones periódicas, los libros están sin catalogar. En definitiva pueden decirse que la biblioteca está en proceso de organización, por lo que actualmente carece de una infinidad de aspectos que son inherentes al funcionamiento eficaz y eficiente de una biblioteca. La biblioteca es atendida esporádicamente por una persona que no tiene la preparación especializada para ello. Desarrollo Estudiantil. Se puede decir que este aspecto esta en ciernes, ya que por la edad que tiene la institución, recién se ha nombrado al Director de Bienestar Estudiantil. En materia de salud está solicitando asesoría a profesionales de la localidad para estructurar un programa de salud, además, en lo curativo tienen un médico que atiende problemas de emergencia cuando se le llama. En lo que se refiere a asistencia económica al estudiante, informaron lo siguiente: Hay un plan de financiamiento para la compra de computadoras, a precios más bajos que los del mercado, esta facilidad también es ofrecida a lo profesores. Hay un convenio con EDUCREDITO para la obtención de préstamos educativos. Los profesores dan asesoría académica los días Viernes y sábados tutorialmente. Los estímulos que reciben los estudiantes en este centro por su alto rendimiento académico son los siguientes: Becas otorgadas por la cámara de Comercio de la ciudad de El Progreso, para los alumnos de alto rendimiento. Devolución del costo de inscripción de la asignatura al finalizar el período, a los alumnos sobresalientes. Se premia a la institución educativa de donde procede el alumno que obtiene excelencia académica, además del estímulo que obtiene el mismo. Los alumnos que obtienen becas de la institución quedan comprometidos a realizar ciertas actividades para ésta, mientras dure la beca. Personal en Servicio. En lo que a personal se refiere, se observó la siguiente situación: 1) El Director del centro tiene Licenciatura en Teología, la que no ha sido reconocida por la U.N.A.H. como lo manda la Constitución de la República y la Ley de Educación Superior, tampoco está colegiado. 2) Al personal administrativo en su mayoría le falta cierta documentación como: partida de Nacimiento o su Identidad, fotocopia de sus títulos y acuerdos de nombramiento, entre otros. 3) De los expedientes del personal docente se obtuvo la siguiente información: Hay 35 profesores cuyos grados académicos son: Licenciatura 29, Maestría 4, Doctorado 1, Profesor de Educación Media. 3.1 Hay 8 profesores con títulos y grados otorgados por

universidades extranjeras, de estos solamente 1 tiene el título y grado incorporado, hay 7 profesores que deben cumplir con este trámite. Hay 9 profesores con títulos y grados otorgados por universidades nacionales, de estos ninguno tienen el título y el grado reconocido, por lo tanto los 9 profesores deben cumplir con este trámite. Solamente 7 profesores presentaron carnet y número de colegiación por lo tanto 28 profesores deben presentar el carnet y número de colegiación. Es de hacer notar que dentro del Personal Docente se encontró a una persona que imparte la asignatura de Español y tiene el título de Profesor de Educación Media en el Grado de Licenciatura. Financiamiento. Este Centro Regional Universitario se financia con ingresos propios. Recomendaciones. El Consejo de Educación Superior debe tomar medidas tendentes a no permitir que funcionen centros de Educación Superior, sin que antes los interesados hayan obtenido el acuerdo que les autorice, como lo manda la Ley. Es necesario que las autoridades de la U.T.H. contemplen dentro de sus planes del próximo año, la construcción de su edificio, que reúna los requisitos y características que debe tener un centro del Nivel de Educación Superior. La Dirección del establecimiento debe proceder a deslindar físicamente las oficinas que corresponden a la Dirección, Registro y Coordinación de la Maestría, que funcionan en un mismo local. Los docentes que no tienen reconocidos o incorporados sus títulos deben hacerlo a la mayor brevedad, ya que constitucionalmente “solo las personas que ostenten título válido podrán ejercer actividades profesionales”. **CONCLUSIONES:** 1. Los directivos de la Universidad Tecnológica de Honduras, presentaron el documento que fundamenta la creación del Centro Regional Universitario en El Progreso, departamento de Yoro. 2. El Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras en El Progreso, Yoro, comenzó a funcionar sin tener la autorización por parte del Consejo de Educación Superior. 3. Por la matrícula actual (518 estudiantes) y por la zona donde está ubicada esta regional universitaria de la U.T.H. se percibe a futuro un alto crecimiento de la misma; por lo que en poco tiempo el local puede resultar insuficiente. 4. El local donde funciona la regional universitaria de la U.T.H. requiere de espacios para recreación, deportes y áreas verdes necesarios en un centro educativo. 5. De los expedientes observados, se concluye que los títulos de la mayoría de los docentes no tienen validez para el ejercicio de la profesión, por que no han cumplido con el mandato constitucional del artículo 160, en sus párrafos 4to., 5to, 6to. **RECOMENDACIONES :** 1.-En vista de lo anteriormente expuesto la Dirección de educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior autorizar la creación, organización y funcionamiento del Centro regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras en El Progreso, Departamento de Yoro. 2.-Realizar, en el presente año, una visita por parte del personal de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior para constatar el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de las carreras que se ofrecen en este Centro Regional Universitario, haciendo énfasis en el desarrollo de los estudios de postgrado, Maestría en Finanzas. 3.- Dar un plazo de un año para que se presenten los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñen como personal directivo, docente y administrativo en éste Centro Regional Universitario. 4.- Realizar, en abril del 2004, por parte de la Dirección de Educación Superior una visita de observación al referido Centro Universitario regional para constatar el desarrollo del mismo. 5.- En lo sucesivo los Centros de Educación Superior que proyecten crear centros regionales deben solicitar al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento del centro y hasta después de contar con el acuerdo correspondiente iniciar el funcionamiento. Ciudad Universitaria “ José Trinidad Reyes”, 14 de marzo del 2003. Lic. Luis R. Barahona D. ”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1088-156-2003** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en el Progreso, Departamento de Yoro, la que fue conocida por el Consejo de Educación Superior en Sesión No. 150 del 20 de septiembre de 2002; en la que se emitió el Acuerdo No. 1030-150-2002, solicitando al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior emitir Dictamen y Opinión Razonada.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 212-145-01 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 255-03-2003, dando cumplimiento al Acuerdo 1030-150-2003. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior;

**ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 212-145-01 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. 255-03-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación, organización y funcionamiento del Centro Regional Universitario en el Progreso, Departamento de Yoro, de la Universidad Tecnológica de Honduras. **TERCERO:** Realizar, en el presente año, una visita por parte del personal de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior para constatar el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de las carreras que se ofrecen en este Centro Regional Universitario. **CUARTO:** Dar un plazo de seis meses para que se presenten los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñen como personal directivo, docente y administrativo en éste Centro Regional Universitario. **QUINTO:** Realizar, en abril del 2004, por parte de la Dirección de Educación Superior una visita de observación al referido Centro Universitario regional para constatar el desarrollo del mismo. **SEXTO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, presente a la Dirección de Educación Superior todos los convenios suscritos con la comunidad para la apertura y desarrollo del Centro Regional Universitario en el Progreso, Departamento de Yoro. **SÉPTIMO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos, de la Dirección de Educación Superior, la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras. **CUMPLASE**

**DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 205-135-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-254-03-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a los Documentos que literalmente dicen:

“**DICTAMEN No. 205-135-2002.-** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.966-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.144 de fecha 22 de marzo 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:** En el plan presentado, se observa la incongruencia siguiente: • DE-101 Fundamento de Derecho y DC-101 Fundamento de Derecho. • DE Investigación I y DC-301, Investigación I. Y así como los ejemplos anteriores éstas irregularidades se repiten en: Investigación I, Investigación II,

Técnicas de Comunicación, en una aparece con cero unidades valorativas y en otra aparece con 3 unidades valorativas. 1.- Se presenta las formas verbales en primera persona, redactar en forma impersonal Páginas: 13, 14, 15, 16, 17, etc. 2.- Actualizar datos por lo menos al año 2001. 3.- Cambiar el término vinculación por extensión como es lo correcto. 4.- Carecen de códigos las siguientes asignaturas: •Tópicos Avanzados I, II, III y IV. • Investigación I. Las asignaturas: Investigación II y tópicos avanzados en Derecho Empresarial Corporativo I, tienen el mismo código DE-401. 1.- Aclarar si es lo mismo DE-103 Derecho Mercantil Avanzados y DE-103 Derecho Mercantil Comparado, como requisito de Tópicos Avanzados en Derecho Mercantil Comparado I, II, III, IV y V. 2.- La distribución de asignaturas por núcleo y período académico no hay concordancia en lo que se refiere al número de períodos y semanas por cada período.

| Ejemplo                | Pág. No.   | Pág. 42    |
|------------------------|------------|------------|
| • Duración Carrera     | 7 períodos | 6 períodos |
| • Duración del Período | 10 semanas | 12 semanas |
| • Períodos anuales     | 4 períodos | 3 períodos |

3.- De forma: Página 28, último párrafo, línea 4, “información que se posible”. Debe leerse “información que sea posible”. 4.- Aunque se realice un examen de admisión, no debe obviarse el índice académico requerido para el ingreso. **RECOMENDACIÓN.-** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 28 de mayo de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. (UNITEC). OR.-DES-254-03-2003. I.**

**INTRODUCCION .-** La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención en el artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada.

**II. ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el acuerdo No. 966-144-2002 del Consejo de Educación Superior, del 22 de marzo del 2002. **III. REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL**  
 1.- La Universidad Tecnológica Centroamericana solicitó que en lugar de solicitar el índice académico del 70% la modificación será realizar el examen de admisión.  
 2.- Además de la solicitud de reforma anterior, la Dirección de Educación Superior encontró las siguientes reformas efectuadas. 2.1.- Cambios que se mencionan en la solicitud de reformas al plan de estudios. 2.1.1.- Se sustituye la exigencia de un índice académico de 70% como requisito de ingreso y se establece un examen de admisión. 2.1.2.- Se presenta una tabla de equivalencia de estudios. 2.2.- Cambios que no se mencionan en la solicitud y que fueron identificadas por personal de la División de Tecnología Educativa. Listado de asignaturas.- 4.2.1 Núcleo



Propedéutico.- Se suprimió la asignatura DE-101 Informática Jurídica y se introdujo como nueva la asignatura DE-101 Fundamentos del Derecho. 4.2.2 Núcleo de Post-grado.- Cambio de nombre de: Las siguientes asignaturas:

**Plan anterior**

- DE-102 Derecho del Trabajo Comparado
- DE-103 Derecho Mercantil Comparado

**Plan reformado**

- DE-102 Derecho del Trabajo Avanzado
- DE-103 Derecho Mercantil Avanzado

A la asignatura DE- Tópicos Avanzados II se le cambio el requisito, ahora es DE-101 Fundamentos del Derecho. Se crea la asignatura DE-Investigación I. Se modificó el nombre de: DE-401 Investigación por DE-401 Investigación II. Se suprimió la asignatura, DC-400 Leyes y Regulaciones del Comercio Electrónico.

**IV. OBSERVACIONES A LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE UNITEC.-**

Portada y Contraportada. 1.- Se deberá actualizar la fecha del 2002 a 2003; así también en los pie de página de la Descripción Mínima de Asignaturas, que aparece el año 2002. 1.- 2.- Introducción .- Agregar los cambios que se le hacen al plan de estudios. 3.- Contenido.- Trasladar la palabra Páginas hacia el lado derecho de la página. 4.- Datos Generales de la Carrera: Agregar: Fecha de reformas al plan de estudios: 2003. 5.- Marco Conceptual .- Cambiar en la página número 16, párrafo cuarto, el artículo *del* por el artículo *el*. Debe decir así: “Pero lo importante es comprender la forma como se estructura el derecho. 6.- Listado de Asignaturas: - En las Asignaturas Electivas de la orientación Derecho Empresarial Tributario, en el enunciado deberá cambiarse el nombre de la asignatura Derecho Mercantil Comparado por el de Derecho Mercantil Avanzado tal como aparece en el Listado de Asignaturas. - En las Asignaturas Electivas de la Orientación Derecho Empresarial Bancario y de Seguros, el enunciado “Los Tópicos Avanzados de Derecho Empresarial Bancario y de Seguros requieren haber aprobado la asignatura de Derecho Mercantil Comparado, deberá aparecer el nombre tal y como aparece en el Listado de Asignaturas: Derecho Mercantil Avanzado. Igual ha de hacerse con las Asignaturas Electivas de la Orientación Derecho Empresarial Ambiental. 7.- Flujograma. Escribir correctamente el nombre de la asignatura DE-101 Fundamentos de Derecho, debe decir: DE-101 Fundamentos del Derecho. 8.- Descripción Mínima de Asignaturas.- En la asignatura DE-101 Fundamentos del Derecho, en Objetivos, agregar una coma (,) después de República. En contenidos numeral 1, completar lo referente a Las Garantías, deberá decir: Las declaraciones, derechos y garantías; tal como aparece en la Constitución de la República. - En el numeral 2) índice 2, debe decir así: Normas que regulan a las personas y a la familia. Seguidamente: Los bienes. Las obligaciones y contratos. - En la asignatura DE-102 Derecho del Trabajo Avanzado en el numeral 4 se debe suprimir el contenido “y participación en las utilidades” en virtud de aplicarse más al contenido de la asignatura DE-103 Derecho Mercantil Avanzado. - En la asignatura DE-103 Derecho Mercantil Avanzado cambiar, en el contenido del numeral 2, la palabra *función*, por *fusión* en atención a la Constitución de las Sociedades Mercantiles. - En la asignatura DE-202, Derecho Administrativo Avanzado corregir en el contenido del numeral 6, la palabra *públicas* debe ser: *Públicas*. - En la asignatura DE-401 Investigación II, en objetivos, escribir la palabra acorde, en sustitución de la palabra concorde. - Explicar en una hoja anexa el modelo de Educación virtual que se aplicará en el desarrollo de esta carrera. Requisitos de Graduación.- Inciso b) corregir optar *el* grado y escribir optar al grado. - Inciso c) suprimir la palabra clase y escribir la palabra asignatura - - Página 38. 4.2.3 Asignaturas Electivas, Redactar los dos párrafos primeros así: El estudiante deberá cursar cinco asignaturas electivas, las que están organizadas en Tópicos Avanzados del I al V. Se requiere para cursar estas asignaturas haber aprobado DE-103 Derecho Mercantil Avanzado. Estas asignaturas electivas deberán estar comprendidas en una sola orientación, es decir el estudiante deberá

elegir una de las cinco orientaciones siguientes: Derecho Empresarial Corporativo, Derecho Empresarial Internacional, Derecho Empresarial Tributario, Derecho Empresarial Bancario y de Seguros y Derecho Empresarial Ambiental. Página 39. Segundo párrafo. “Los Tópicos Avanzados en Derecho ...”; debe decir: Los Tópicos Avanzados de Derecho... En las páginas 39, 40 y 41; suprimir las palabras: Grupos de. Solamente debe decir: Asignaturas electivas de.- Se les recomienda una nueva redacción de los dos párrafos de la página 38 porque a un mismo asunto le dan cuatro nombre. Tales son: Tópicos Avanzados, área, orientación y grupo. El documento final debe contener las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y las observaciones de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDAS OBSERVACIONES A LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNITEC. I. OBSERVACIONES:** a) **DATOS GENERALES DE LA CARRERA.**- En cuanto a las fechas escribir lo siguiente: Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudio 2000, Fecha de reformas al plan de estudio 2003. b) **REQUISITOS DE ADMISIÓN.** Cambiar en el literal b la vocal (Ó) mayúscula por la vocal (ó) minúscula. Agregar después de la fecha de creación de la carrera lo siguiente: Fecha de las primeras reformas al plan de estudio 2003. c) **INTRODUCCIÓN.**- En la página número 7 corregir: En el segundo párrafo la palabra expuestos por la palabra expuesto. En el literal (e) dejar entre cada renglón un solo espacio. Falta el literal con la indicación de la siguiente información solicitada: la asignatura de Investigación se traslada para el cuarto período. Ver flujograma. d) **LISTADO DE ASIGNATURAS.**- En el núcleo de postgrado suprimir la preposición (en) en las siguientes asignaturas:

|                   |     |    |
|-------------------|-----|----|
| Tópicos Avanzados | I   | EN |
| Tópicos Avanzados | II  | EN |
| Tópicos Avanzados | III | EN |
| Tópicos Avanzados | IV  | EN |

e) **ADMINISTRACIÓN DEL PLAN.**- En la página número 82, corregir el espacio en el título 5.2 Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, esta palabra esta fuera del margen. Página 85, Instalaciones Físicas, Equipo y materiales de la UNITEC; escribir siguiendo la línea del subtítulo del último párrafo. Página 90, literal f) **SENTIDO DE PERTENENCIA** cubrir el espacio dejado en el primer renglón. En la página número 91, 5.3.1 se presenta borrosa la palabra postgrado, corregir En la página número 92, escribir los datos del Personal Docente Extranjero con puntuación y ortografía. **REFORMA ENCONTRADA POR PERSONAS DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUE NO FUE SOLICITADA.** Se cambió el código de por DE por el código DR Se cambió la presentación del Flujograma. **IV. CONCLUSIÓN.**- En el proceso de asesoramiento ofrecido a la Universidad Tecnológica Centroamericana fueron atendidas las observaciones y recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. **VII. RECOMENDACIÓN.**- Con base a la conclusión anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas solicitadas por la Universidad Tecnológica al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el grado académico de Maestría. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de Febrero de 2003.- **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE , DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR .”**

El Consejo de Educación Superior después de conocer los documentos anteriores resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 1089-156-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO.** Que mediante acuerdo N°. 966-144-2002 de fecha 22 de marzo de 2002, conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el

Dictamen No. 205-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES- 254-03-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 205-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-254-03-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma solicitada al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**PRIMERO: ENTREGA DEL ESTATUTO Y PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DEBIDAMENTE REGISTRADOS. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Rector Internido de la Universidad Nacional de Agricultura, debidamente registrados el Estatuto y el Plan de Arbitrios.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1090-156-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación, organización y funcionamiento de Centros de Educación y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, mediante Acuerdo No.1058-153-2002, de fecha 02 de diciembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto con el No. RC® 05-02-03, folios del 1 al 34 y el Plan de Arbitrios antes mencionado con el No. RP(r)-05-03-03, folios 35 al 47. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Estatuto y del Plan de Arbitrios de la Universidad Nacional de Agricultura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura el Estatuto y el Plan de Arbitrios, debidamente registrados. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CIENCIAS Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA**

## **PANAMERICANA, EAP. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Dr. Jorge Moya, Representante Suplente de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1091-156-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, mediante Acuerdo No.1033-150-2002, de fecha 20 de septiembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-214-02-03, folios 64 al 175. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Plan de Estudios aprobado de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

## **DÉCIMO**

**TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Dr. Jorge Moya, Representante Suplente de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1092-156-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, mediante Acuerdo No.1034-150-2002, de fecha 20 de septiembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-207-11-02, folios 366 al 476. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le

concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Plan de Estudios aprobado de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
CUARTO:**

**APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 17 y 18, (mismo que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y de la Universidad de San Pedro Sula, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1093-156-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 14 de marzo de 2003, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Licenciado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

| <b>No.</b> | <b>N O M B R E</b>                 | <b>IDENTIDAD</b> |
|------------|------------------------------------|------------------|
| 2915       | Javier Talabera Vargas             | 0209-1961-00255  |
| 2916       | Ligia Alejandra María Pineda Milla | 0801-1977-00338  |
| 2917       | José Manuel Fernández Guzmán       | 0510-1959-00083  |
| 2918       | Nilia Raquel Ramos Gonzáles        | 0304-1965-00233  |
| 2919       | José Abelardo Sagastume Zaldívar   | 1626-1962-00328  |
| 2920       | Reyna Elizabeth Ayala Reyes        | 0801-1973-06542  |
| 2921       | Aída Estela Romero Reyes           | 0209-1970-00376  |
| 2922       | Norman Oswaldo Reaños              | 0311-1963-00166  |
| 2923       | Willy Martín Pineda Medina         | 0501-1964-02290  |
| 2924       | José Rogelio Barrios Murillo       | 0101-1955-00158  |
| 2925       | María Elena Acosta Reyes           | 1804-1970-01928  |
| 2926       | Wilber Alexis Moreno Lara          | 0412-1958-00131  |
| 2927       | Wilfredo Barahona Alvarado         | 0827-1951-00073  |
| 2928       | Juan Eliseo Osorio Aguiriano       | 1503-1952-00112  |
| 2929       | Norma Carolina Collier López       | 0501-1964-05815  |
| 2930       | Ana Elizabeth Varela Reyes         | 0801-1961-07846  |
| 2931       | Dilmer Eleuterio Reyes Torres      | 1804-1968-02592  |
| 2932       | Gina Iveth Hernández Martínez      | 0801-1974-03551  |

|      |                                  |                 |
|------|----------------------------------|-----------------|
| 2933 | Xenia Jamilet Hernández Peralta  | 1003-1971-00400 |
| 2934 | Silvia Marina Ordóñez Sánchez    | 1503-1964-00745 |
| 2935 | Miriam Lizzette Rivera Pereira   | 0501-1966-04481 |
| 2936 | Mayra Lisseth Carbajal Alvarado  | 0401-1974-00835 |
| 2937 | Franklin Leonel Cáliz            | 1501-1973-00016 |
| 2938 | Virgilio Francisco Carías Gómez  | 0506-1966-01220 |
| 2939 | Ada Elizabeth Rajo Guerra        | 0401-1969-01081 |
| 2940 | José Alejandro Mairena Hernández | 0801-1957-04542 |
| 2941 | Alcides Daniel Orellana Donaire  | 0303-1950-00014 |
| 2942 | Félix Adán Quiróz Flores         | 0801-1967-08002 |
| 2943 | María Marta Ochoa Gómez          | 0801-1945-00085 |
| 2944 | Wilfredo Villalobo Gálvez        | 0801-1963-01241 |
| 2945 | Ligia Mariela de Jesús Carbajal  | 0801-1978-03480 |
| 2946 | Sandra Yadira Sánchez Mena       | 0801-1969-01610 |
| 2947 | Claudia Gonzáles Escobar         | 0501-1974-03598 |
| 2948 | Wendy Carolina Rivera Estrada    | 0801-1978-02398 |
| 2949 | René Arturo Lanza Cerna          | 0801-1965-06895 |
| 2950 | José Armando Silva Cruz          | 0801-1955-05582 |
| 2951 | Rafael Alfonso Rodríguez Flores  | 0801-1972-00008 |
| 2952 | Ferdinando Sánchez García        | 0501-1945-02118 |
| 2953 | María Elena Aguiluz Turcios      | 0801-1952-00949 |
| 2954 | Norma Cruz Velásquez             | 0107-1952-00719 |
| 2955 | Luis Antonio Ortéz Turcios       | 0615-1942-00052 |
| 2956 | María Eduviges Sánchez Chandias  | 1501-1974-01356 |
| 2957 | Ana Cordelia Narváez Rivera      | 0601-1964-01842 |
| 2958 | Miguel Antonio Mejía Muñoz       | 0405-1957-00131 |

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

A continuación se dio lectura al Dictamen sobre solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado por profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula.

**ACUERDO No. 1094-156-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre de 2000 se reformó el Capítulo el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 14 de marzo de 2003, emitió dictamen favorable para que se otorgue el

Título de Abogado a los a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

| <b>No.</b> | <b>N O M B R E</b>              |
|------------|---------------------------------|
| 110        | Mario Francisco Coto Arce       |
| 111        | Denia Yolany Chinchilla García  |
| 112        | Tito Aníbal Mejía Pineda        |
| 113        | Lilia Elizabeth Milian Prado    |
| 114        | Héctor Antonio Fernández Pineda |
| 115        | Miriam Suyapa García Pineda     |

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San PedroSula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO  
QUINTO:**

**APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1095-156-2003.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA MARÍA POSAS FLORES** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3972-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ANA MARÍA POSAS FLORES. R-002-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título



presentado por **CARLOS ALBERTO SALGADO LIZARDO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3973-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ALBERTO SALGADO LIZARDO. R-003-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DANIEL HUMBERTO SOSA SÁNCHEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3974-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DANIEL HUMBERTO SOSA SÁNCHEZ. R-004-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN GERARDO PADILLA CASTELLÓN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3975-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANKLIN GERARDO PADILLA CASTELLÓN. R-005-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ FEDERICO BENÍTEZ LÓPEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3976-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ FEDERICO BENÍTEZ LÓPEZ. R-006-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RODNEY HENRY LAGOS MACÍAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3977-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RODNEY HENRY LAGOS MACÍAS. R-007-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RODRIGO CHACÓN RUÍZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3978-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ RODRIGO CHACÓN RUÍZ. R-008-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO ASTURIAS RINZE** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3979-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS FERNANDO ASTURIAS RINZE. R-009-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO ROBERTO ACEVEDO PAZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3980-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARIO ROBERTO ACEVEDO PAZ. R-010-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ALEJANDRO GIL CORDERO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de

dictamen No. 3981-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OSCAR ALEJANDRO GIL CORDERO. R-011-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAN CONDEGA AGUIRRE** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3982-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DAN CONDEGA AGUIRRE. R-012-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS ALVAREZ GÓMEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3983-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS ALVAREZ GÓMEZ. R-013-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PAUL AMARU DELGADO GRILLO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3984-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PAUL AMARU DELGADO GRILLO. R-014-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RIGOBERTO LAÍNEZ CORRALES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3985-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RIGOBERTO LAÍNEZ CORRALES. R-015-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ JAVIER GUZMÁN CALDERÓN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3986-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ JAVIER GUZMÁN CALDERÓN. R-016-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LORENA CAROLINA GARAY SALVADOR** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3987-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **LORENA CAROLINA GARAY SALVADOR. R-017-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELSON WILFREDO MELARA ESTRADA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3988-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **NELSON WILFREDO MELARA ESTRADA. R-018-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BRAULIO TRIGUERO HUANCA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3989-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **BRAULIO TRIGUERO HUANCA. R-019-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ AÑEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No.3990-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ AÑEZ. R-020-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAYSKE SHOJI SÁNCHEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3991-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DAYSKE SHOJI SÁNCHEZ. R-021-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN PABLO ARANA JAUREGUI** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3992-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN PABLO ARANA JAUREGUI. R-022-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VÍCTOR RAMIRO SALGADO ZEBALLOS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3993-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **VÍCTOR RAMIRO SALGADO ZEBALLOS. R-023-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALVARO ANDRÉS MARTÍNEZ GÓMEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3994-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ALVARO ANDRÉS MARTÍNEZ GÓMEZ. R-024-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS REINALDO MAUTONG PLAZA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3995-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS REINALDO MAUTONG PLAZA. R-025-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CHRISTIAN DAGOBERTO CRUZ SANCAN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3996-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CHRISTIAN DAGOBERTO CRUZ SANCAN. R-026-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CRISTINA DEL CARMEN IGLESIAS PALADINES** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3997-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **CRISTINA DEL CARMEN IGLESIAS PALADINES. R-027-156-2003** Aprobar la solicitud de

reconocimiento del Título presentado por **ENRIQUE ERNESTO ANCHANDIA PAREDES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3998-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ENRIQUE ERNESTO ANCHANDIA PAREDES. R-028-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO PATRICIO PAUCAR NIETO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3999-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FERNANDO PATRICIO PAUCAR NIETO. R-029-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GUILLERMO MARCEL MAURA PAZMIÑO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4000-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **GUILLERMO MARCEL MAURA PAZMIÑO. R-030-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ISABEL VICTORIA ESTRADA INTRIAGO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4001-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ISABEL VICTORIA ESTRADA INTRIAGO. R-031-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOHNNY ALBINO GARRIDO PULE** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4002-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOHNNY ALBINO GARRIDO PULE. R-032-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALEXANDER ANALUISA QUISATASIG** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4003-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS ALEXANDER ANALUISA QUISATASIG. R-033-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARÍA GABRIELA SANTOS CASTAÑEDA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4004-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARÍA GABRIELA SANTOS CASTAÑEDA. R-034-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANGEL CUELLAR PINEDA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4005-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MIGUEL ANGEL CUELLAR PINEDA. R-035-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4006-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MIKOLD GUILLERMO HIDALGO CUESTA. R-036-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMIRO DARÍO PÉREZ ATIENCIA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4007-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RAMIRO DARÍO PÉREZ ATIENCIA. R-037-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PATRICIO REINALDO RUBIO CHÁVEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4008-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PATRICIO REINALDO RUBIO CHÁVEZ. R-038-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICENTE GUAMÁN LIMA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4009-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Maestría a **VICENTE GUAMÁN LIMA. R-039-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAIME ANTONIO FLORES MEJÍA** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 4010-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **JAIME ANTONIO FLORES MEJÍA. R-040-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **INDIRA MAJELLE VIJIL AYALA** de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4011-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a **INDIRA MAJELLE VIJIL AYALA. R-041-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **AXEL JOHAN ARAUJO DELGADO** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4012-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **AXEL JOHAN ARAUJO DELGADO. R-042-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CAROLIN MELISA QUAN SUAZO** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4013-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **CAROLIN MELISA QUAN SUAZO. R-043-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLORIA MARCELA PADILLA LAÍNEZ** de Ingeniera Industrial en el Grado de

Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4014-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **GLORIA MARCELA PADILLA LAÍNEZ. R-044-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LAURA ISABEL ELVIR SABILLÓN** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4015-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **LAURA ISABEL ELVIR SABILLÓN. R-045-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCELA PATRICIA RIVERA ORDÓÑEZ** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4016-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **MARCELA PATRICIA RIVERA ORDÓÑEZ. R-046-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SABINA LIZETH MUÑOZ TEJADA** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 4017-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **SABINA LIZETH MUÑOZ TEJADA. R-047-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA LORENA MONTENEGRO CASTAÑEDA** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 4018-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIA LORENA MONTENEGRO CASTAÑEDA. R-048-156-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELBA GEORGINA CRUZ ORELLANA** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4019-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **ELBA GEORGINA CRUZ ORELLANA. R-049-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLORIA EDITH MEDINA PAZ** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4020-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **GLORIA EDITH MEDINA PAZ. R-050-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO ALVARADO FERNÁNDEZ** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4021-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALBERTO ALVARADO FERNÁNDEZ. R-051-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARÍA**

**ALEJANDRA MADRID LÓPEZ** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4022-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **MARÍA ALEJANDRA MADRID LÓPEZ. R-052-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TAMMY ZURAMA MEJÍA MILLA** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4023-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **TAMMY ZURAMA MEJÍA MILLA. R-053-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTÍZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4024-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTÍZ. R-054-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLORIA VANESSA SAENZ LLANES** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4025-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **GLORIA VANESSA SAENZ LLANES. R-055-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILIAN LIZETH MOLINA ORTÍZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4026-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **LILIAN LIZETH MOLINA ORTÍZ. R-056-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LORENA TÁBORA NÚÑEZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4027-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **LORENA TÁBORA NÚÑEZ. R-057-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **CLAUDIA BELINDA MATEO PONCE** de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 1395-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CLAUDIA BELINDA MATEO PONCE. R-058-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADA KARINA SERVELLÓN RIVERA** de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4028-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a **ADA KARINA**



**SERVELLÓN RIVERA. R-059-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELSA JULIETA DE PAZ FERNÁNDEZ** de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4029-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a **ELSA JULIETA DE PAZ FERNÁNDEZ. R-060-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DELMÍ ELIZABETH MONTOYA RODRÍGUEZ** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4030-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **DELMÍ ELIZABETH MONTOYA RODRÍGUEZ. R-061-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADELA MARÍA CASTILLO RECINOS** de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4031-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil en el Grado de Licenciatura a **ADELA MARÍA CASTILLO RECINOS. R-062-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MILTON LEONEL BONILLA GUERRERO** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4032-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **MILTON LEONEL BONILLA GUERRERO. R-063-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OVIDIO FLORENTINO SALGADO** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4033-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **OVIDIO FLORENTINO SALGADO. R-064-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSARIO DE FÁTIMA MEJÍA AGUILAR** de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4034-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura a **ROSARIO DE FÁTIMA MEJÍA AGUILAR. R-065-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO CASTELLANOS CASTELLANOS** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4035-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ROBERTO CASTELLANOS CASTELLANOS. R-066-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARINA DE JESÚS BAUTISTA MEMBREÑO** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4036-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **MARINA DE JESÚS BAUTISTA MEMBREÑO. R-067-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARITZA GUTIÉRREZ BAIRES** de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4037-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **MARITZA GUTIÉRREZ BAIRES. R-068-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MAYDA MIGDALY FUENTES CÁRCAMO** de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4038-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **MAYDA MIGDALY FUENTES CÁRCAMO. R-069-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PAULA CRECENCIA DURÁN SOTO** de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4039-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **PAULA CRECENCIA DURÁN SOTO. R-070-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSA AMINTA MARTÍNEZ DAVID** de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4040-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **ROSA AMINTA MARTÍNEZ DAVID. R-071-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LAURA IRENE MÉNDEZ ARAMBÚ** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4041-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a **LAURA IRENE MÉNDEZ ARAMBÚ. R-072-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **REINA ISABEL VÁSQUEZ REYES** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4042-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a **REINA ISABEL VÁSQUEZ REYES. R-073-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILIAN ELIZABETH GRADIZ SÁNCHEZ** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional

“Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4043-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado de Licenciatura a **LILIAN ELIZABETH GRADIZ SÁNCHEZ. R-074-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUISA ORELLANA LOZANO** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4044-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a **LUISA ORELLANA LOZANO. R-075-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIANA ANNABELL ESPINAL MEZA** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4045-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a **DIANA ANNABELL ESPINAL MEZA. R-076-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BLANCA GISELA VARELA ALONZO** de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4046-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **BLANCA GISELA VARELA ALONZO. R-077-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BRENDA ROXANA JARQUÍN SOLÓRZANO** de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4047-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **BRENDA ROXANA JARQUÍN SOLÓRZANO. R-078-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ HERNÁN MONTUFAR CHINCHILLA** de Master en Currículum en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4048-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Currículum en el Grado de Maestría a **JOSÉ HERNÁN MONTUFAR CHINCHILLA. R-079-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SAÚL SALEH VELÁSQUEZ CASTRO** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4049-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **SAÚL SALEH VELÁSQUEZ CASTRO. R-080-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAÚL ALFREDO MENJÍVAR VALLADARES** de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4050-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de

Licenciatura a **RAÚL ALFREDO MENJÍVAR VALLADARES. R-081-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA KARINA CÁCERES CASTILLO** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4051-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ANA KARINA CÁCERES CASTILLO. R-082-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DULCE WALESKA RAUDALES RAUDALES** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4052-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **DULCE WALESKA RAUDALES RAUDALES. R-083-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO HIP CHO** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4053-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **FERNANDO HIP CHO. R-084-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RIGOBERTO ANTONIO ROMERO FLORES** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4054-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **RIGOBERTO ANTONIO ROMERO FLORES. R-085-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANDREA MARÍA HASBUN WIEMER** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4055-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ANDREA MARÍA HASBUN WIEMER. R-086-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ESTHELA MARÍA MURILLO ALMENDÁREZ** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4056-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ESTHELA MARÍA MURILLO ALMENDÁREZ. R-087-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO JOSÉ OLIVA GONZÁLEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4057-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **FERNANDO JOSÉ OLIVA GONZÁLEZ. R-088-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO JOSÉ PINEL MUÑOZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4058-03-

2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **FERNANDO JOSÉ PINEL MUÑOZ. R-089-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4059-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ. R-090-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FÁTIMA KARELY ESPINOZA VÁSQUEZ** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4060-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **FÁTIMA KARELY ESPINOZA VÁSQUEZ. R-091-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KELIN MARILÚ SORIANO** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4061-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **KELIN MARILÚ SORIANO. R-092-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RUBÉN ENRIQUE MONDRAGÓN ESCALÓN** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4062-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **RUBÉN ENRIQUE MONDRAGÓN ESCALÓN. R-093-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ERIKA SUYAPA SÁNCHEZ CALDERÓN** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4063-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ERIKA SUYAPA SÁNCHEZ CALDERÓN. R-094-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCELA LUCÍA SUAZO LEIVA** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4064-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **MARCELA LUCÍA SUAZO LEIVA. R-095-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRNA BELINDA MIDENCE GALDÁMEZ** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4065-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en

el Grado de Licenciatura a **MIRNA BELINDA MIDENCE GALDÁMEZ. R-096-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PATRICIA JANETH ALMENDARES FUENTES** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4066-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **PATRICIA JANETH ALMENDARES FUENTES. R-097-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDINA ISABEL ERAZO FERRERA** de Master en Administración Turística en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4067-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración Turística en el Grado de Maestría a **CLAUDINA ISABEL ERAZO FERRERA. R-098-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LESLY VICTORIA ANDINO MEJÍA** de Master en Administración Turística en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4068-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración Turística en el Grado de Maestría a **LESLY VICTORIA ANDINO MEJIA. R-099-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLADYS LORENA BAUTISTA MARTÍNEZ** de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4069-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **GLADYS LORENA BAUTISTA MARTÍNEZ. R-100-156-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GRACIELA MERCEDES MEJÍA CARDONA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4070-03-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **GRACIELA MERCEDES MEJÍA CARDONA. SEGUNDO: I-01-156-2003.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SERGIA CONSUELO ESCALANTE RIVERA** del Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN PARVULARIA que obtuvo en la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 1237-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA en el ESTADIO ACADÉMICO de GRADO ASOCIADO a **SERGIA CONSUELO ESCALANTE RIVERA. I-02-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DANIEL VINICIO ESPINOZA PINEDA** del Título de BACHELOR OF SCIENCE IN ENGINEERING, CIVIL ENGINEERING que obtuvo en TULANE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1238-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de Licenciatura a **DANIEL VINICIO ESPINOZA PINEDA. I-03-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DOUGLAS EURICO VÁSQUEZ**

**AVILEZ** del Titulo de LICENCIADO EN DERECHO que obtuvo en EL CENTRO UNIVERSITARIO GRUPO SOL, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1239-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de LICENCIADO EN DERECHO en el Grado de Licenciatura a **DOUGLAS EURICO VÁSQUEZ AVILEZ. I-04-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JAIME LEONARDO LOPEZ ZALAZAR** del Titulo de INGENIERO CIVIL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, CHILE, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1240-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JAIME LEONARDO LOPEZ ZALAZAR. I-05-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NANCY CAROLINA CHAVARRIA ACEITUNO** del Titulo de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, EL SALVADOR, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1241-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a **NANCY CAROLINA CHAVARRIA ACEITUNO. I-06-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LINA MARCELA WILLMAN** del Titulo de PSICÓLOGA que obtuvo en la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1242-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE PSICÓLOGA en el Grado de LICENCIATURA a **LINA MARCELA WILLMAN. I-07-156-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUCIO YURI VÁSQUEZ BARAHONA** del Titulo de MÉDICO CIRUJANO MILITAR que obtuvo en la UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1243-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a **LUCIO YURI VÁSQUEZ BARAHONA. I-08-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MIGUEL ANGEL CHACON RODRÍGUEZ** del Titulo de RESIDENCIA EN ENDOSCOPIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJERCITO Y LA FUERZA AEREA , MEXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1244-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de ESPECIALISTA EN ENDOSCOPIA DEL APARATO DIGESTIVO en el Grado de ESPECIALIDAD a **MIGUEL ANGEL CHACON RODRÍGUEZ. I-09-156-2003.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **FRANCISCO EDGARDO CARCAMO PAZ** del Título de CIRUJANO que obtuvo en la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1245-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del CERTIFICADO de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL en el GRADO de ESPECIALIDAD a **FRANCISCO EDGARDO CARCAMO PAZ. I-10-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RUSSBEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ** del Titulo de MAGISTER SCIENTIAE EN POLÍTICA ECONÓMICA CON MENCION EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA ECOLÓGICA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL,

COSTA RICA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1246-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN POLÍTICA ECONÓMICA CON MENCIÓN EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA ECOLÓGICA en el Grado de MAESTRIA a **RUSSBEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. I-11-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ FERNANDO MENDOZA LÓPEZ** del Título de MASTER OF ENGINEERING que obtuvo en EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE RENSSLAER, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1247-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ FERNANDO MENDOZA LÓPEZ. I-12-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GUILLERMO ARTURO RECARTE SUAZO** del Título de MASTER OF SCIENCE, MAJOR IN CIVIL ENGINEERING que obtuvo en IOWA STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1248-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS EN INGENIERIA CIVIL en el Grado de MAESTRIA a **GUILLERMO ARTURO RECARTE SUAZO. I-13-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MINA CECILIA GARCIA LEZCANO** del Título de MAESTRIA EN CONSTRUCCIÓN que obtuvo en LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1249-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MAESTRIA EN CONSTRUCCIÓN en el Grado de MAESTRIA a **MINA CECILIA GARCIA LEZCANO. I-14-156-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EDGARDO TZOC RAMÍREZ** del Título de MAESTRIA EN MICROBIOLOGÍA que obtuvo en la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COSTA RICA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1250-03-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE MAESTRIA EN MICROBIOLOGÍA en el Grado de MAESTRIA a **EDGARDO TZOC RAMÍREZ. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO  
SEXTO: VARIOS**

En este apartado no se conoció ningún punto.

**DECIMO  
SEPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Doctor Raúl Santos Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras., dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 156 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 14 de marzo del año dos mil tres, siendo las doce con diez minutos pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director por Ley de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.



**DR. RAUL SANTOS**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.**  
**SECRETARIO POR LEY**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR